AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PUBLICA
LP-001-2026

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso.

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD;** INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA -Calle 26 No. 51-53 Bogotá, D. C.

2. **MECANISMOS DE COMUNICACIÓN**: Colombia Compra Eficiente - SECOP II

3. **0BJETO**: PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA ALIMENTACION Y HOSPEDAJE QUE SEAN REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EJECUCION DE LAS METAS 159 Y 167 DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO GOBERNANDO MAS QUE UN PLAN.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de La Administración Pública".

   Dado el objeto y la cuantía de la contratación, el presente proceso se realizará bajo el procedimiento de LICITACIÓN PUBLICA.

   Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes.

5. **LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:** Se podrán presentar el día y hora que se establezca en el cronograma del proceso. La apertura de la presente licitación se llevará a cabo en plataforma SECOP II.
   Para las entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

   La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente dejará constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

   Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

   Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

   Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

   Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal

puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

6. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde de **TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.200.000.000) M/CTE** moneda legal colombiana., de la vigencia fiscal 2026, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato, respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal DIS-2026000285 y DIS-2026000284 expedidos el 25 de febrero de 2026, por la profesional de presupuesto del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES o hasta agotar presupuesto, contado el mismo a partir de la suscripción de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías).

8. **ACUERDOS COMERCIALES:** Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015. que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

   Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó correspondiente análisis tomando como base el documento del Departamento Nacional de Planeación denominado "Manual explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia, para lo cual se menciona lo siguiente:

   Para su verificación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

   1. Si la entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto per este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
   2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación. No está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
   1. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

9. **LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** El presente proceso de contratación SI se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacifico		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO	SI
Estados AELC (EFTA)		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 552.000	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO	SI
Israel		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO	SI
Triangulo del Norte	**El Salvador**	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	Guatemala	No	N/A	N/A	N/A	NO
República de Corea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG	NO	NO	SI
Estados Unidos de América		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 526.000	N/A	NO	SI
Comisión de la CAN		NO	N/A	N/A	N/A	NO

Para el presente proceso de contratación, aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente, toda vez que realizado el análisis en el presente proceso, se determina que los acuerdos aplicables son con: **Alianza del Pacifico, Estados AELC (EFTA), Costa Rica, Unión Europea, Israel, República de Corea, Estados Unidos de América**.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se da fa aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

10. **CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:** La presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme teniendo en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y hasta tanto el Gobierno Nacional no reglamente el Articulo 34 de la Ley 2069 de 2020 la presente convocatoria no será limitada a Mipymes.

11. **BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección objetiva sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

    De igual manera, los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

    - Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**.
    - Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la LICITACIÓN PUBLICA NÚM. 001 DE 2026, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, normas reglamentarias y complementarias); y formular sus observaciones e inquietudes de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el cronograma.
    - Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los pliegos de condiciones.
    - Examinar que los documentos solicitados por la Entidad se encuentren vigentes al momento de presentar la propuesta, y bajo las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, así como suministrar toda la información requerida en los mismos.
    - Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes según Clasificador de bienes y servicios señalados en los Pliegos de Condiciones. Inscripción que debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
    - Tener presente lugar fecha y hora de la entrega de propuestas, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO, NI POR CORREO ELECTRONICO O LAS ENVIADAS VIA FAX, ELLO SE HARA ATRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II
    - Toda consulta u observación deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ninguna consulta o conversación verbal con cualquier funcionario del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, antes o después de la firma del contrato que resulte de la LICITACIÓN PUBLICA NÚM. 001-2026, NO podrá afectar o modificar los términos y obligaciones estipuladas.
    - Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a INDEPORTES para verificar toda la información que en ella suministren.

12. **EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:** El cronograma del proceso de selección será el definido en la Plataforma Transaccional del SECOP II, en el Pliego de Condiciones Electrónico.

13. **LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:** El Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos del proceso estarán a disposición para consulta en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co › secop-ii

Dado en Bogotá, D. C., a los 12 días del mes de marzo de 2026.

LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ

Gerente General

Proyectó: Leonardo Parra – Contratista

Revisó: Daniela Parada Rodríguez – asesora jurídica